Ciudad de México, 5 de Noviembre de 2020

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/103/2020

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

En atención a su oficio MDPPOTA/CSP/0777/2020, con el que hace del conocimiento que el Pleno de ese H. Congreso Local en sesión del 1 de octubre del presente año, resolvió aprobar el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, que señala:

> "Primero.-Se exhorta de manera respetuosa a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones revise, analice y de seguimiento a la integración de la averiguación previa en relación con los hechos ocurridos el jueves 24 de septiembre de 2020, en la calle Corona del Rosal y Jerusalén, colonia Los Padres, Alcaldía La Magdalena Contreras."

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, párrafo octavo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 47 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y 2 fracción III, inciso a), y 57 fracción X y 58 del Reglamento de la Ley en cita, hago de su conocimiento que la hoy Coordinación General de Investigación Territorial informa lo siguiente: "*el 24 de septiembre del año 2020 se dio inicio a la carpeta de investigación CI-FIMC/MC-2/UI-3 C/D/00820/09-2020 por el delito de homicidio culposo por tránsito de vehículo, toda vez que el mismo día, aproximadamente a las 11:45 horas, la C. Stefani Tenorio Pérez, madre de la menor de 3 años de edad con iniciales S.C.T., al disponer a cruzar la Avenida Corona del Rosal en la colonia Los Padres de la Alcaldía Magdalena Contreras, son golpeadas por un camión de la ruta 42 con placas de circulación 0422097, tripulado por el hoy imputado Erick de Jesús Flores Vera o Erik Jesús Flores Vera, impacto que involucró primordialmente a la menor, ocasionándole la muerte; siendo así, es que elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana ponen a disposición del Ministerio Público en turno al C. Erick de Jesús Flores Vera o Erik Jesús Flores Vera. El 26 de septiembre a las 10:00 horas, se llevó a cabo la audiencia inicial con detenido, presidida por la C. Juez de Control Lic. Flor de María Paz Muñoz Cano, en la cual se vinculó al imputado por el delito de*

Homicidio culposo, se fijó como medida cautelar la referida en el artículo 155 fracción XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistente en la prisión preventiva justificada; asimismo se otorga el plazo de un mes para el cierre de la investigación complementaria, la cual feneció el 26 de octubre. El 2 de octubre se llevó a cabo la audiencia de revisión de medidas cautelares, en la que se determinó prevaleciera la misma medida cautelar. Se continuó con la investigación por el área de Investigación Complementaria quien remitió a la Fiscalía de Estrategias Procesales de Delitos No Graves para formular la acusación correspondiente. Se ha dado también atención a la víctima de nombre Daniel Camacho Reyes, padre de la menor occisa y se ha recabado la entrevista a la madre del imputado quien estableció que el nombre correcto de su hijo es Erik Jesús Flores Vera. El 28 de octubre de 2020 ingresó la carpeta a la Dirección de Consignaciones para el ejercicio de la acción penal". Atento a lo anterior se está en espera del resultado que recaiga a la Carpeta Administrativa 003/1553/2020 del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ

C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.

C. Rigoberto Ávila Ordoñez.- Secretario Particular de la Fiscal General.- En atención al Folio de Control de Gestión 0021307

EEVM